



RESOLUCIÓN N.004
15 DE ENERO DE 2025

"POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL DE LOS
FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE
DOSQUEBRADAS.

El Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE, mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No.10.100.227, nombrado según lo establecido en el decreto 414. del 2024 y acta de posesión No 115 del 10 de septiembre de 2024; Empresa que tiene la naturaleza de una empresa industrial y comercial del estado (EICE), creada mediante acuerdo No. 007 del 30 de abril del año 2022 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia establece que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.
2. Que el artículo 38 Numeral 1* de la ley 1952 de 2019 establece: " *Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente...*".
3. Que el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia establece que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.
4. Que según lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de 44 horas semanales, aplicables a los empleados públicos territoriales.
5. Que el Decreto Presidencial 648 de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", en su artículo 2.2.5.5.51 señala que al empleado público se le podrá otorgar descanso compensando para semana santa y festividades de fin de año,



RESOLUCIÓN N.004
15 DE ENERO DE 2025

"POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL DE LOS
FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE
DOSQUEBRADAS.

siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y la no afectación en la prestación del servicio.

6. Que el bienestar y la calidad del clima laboral son fundamentales para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales y para promover la satisfacción de los trabajadores oficiales.
7. Que un horario especial para compensar los días hábiles de Semana Santa, le permitirá a los empleados del Municipio en fechas especiales, ampliar el tiempo para compartir espacios con su familia, aumentando sus niveles de satisfacción personal y laboral.
8. Que es viable compensar los días 14, 15 y 16 de abril de 2025 correspondientes a la Semana Santa con los días 25 de enero, 22 de febrero y 15 de marzo de 2025, dado que no se afecta la prestación del servicio en la entidad.
9. Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS puede adecuar la jornada laboral de los empleados públicos de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la ley.

Que en merito de lo anterior, LA EPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. JORNADA LABORAL ESPECIAL. Establecer como jornada de trabajo especial para los servidores públicos de la Empresa De Desarrollo Urbano Y Rural de Dosquebradas, compensatorio de los días de Semana Santa del año 2025, de la siguiente forma:

- ✓ El sábado 25 de enero de 2025, jornada laboral continua entre las 7:00 a.m. y las 3:00 p.m., como compensatorio del día 14 de abril de 2025.
- ✓ El sábado 22 de febrero de 2025, jornada laboral continua entre las 7:00 a.m. y



RESOLUCIÓN N.004
15 DE ENERO DE 2025

**"POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL DE LOS
FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE
DOSQUEBRADAS.**

las 3:00 p.m., como compensatorio del día 15 de abril de 2025.

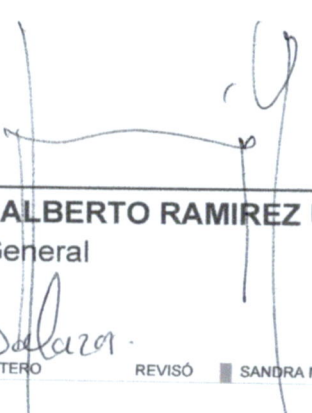
- ✓ El sábado 15 de marzo de 2025, jornada laboral continua entre las 7:00 a.m. y las 3:00 p.m., como compensatorio del día 16 de abril de 2025.

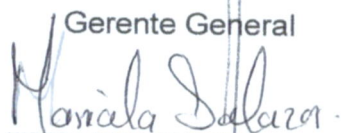
ARTÍCULO 2. CUMPLIMIENTO. El gerente y subgerentes de cada área y demás personas del nivel directivo serán responsables de velar por el cumplimiento de esta resolución, quienes podrán concertar la compensación de dichas fechas en los casos excepcionales que se puedan presentar con los funcionarios a su cargo, garantizando la prestación del servicio y el normal funcionamiento de la entidad.

ARTÍCULO 3. PUBLICIDAD. El contenido del presente acto se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad, a través de los medios de comunicación y en la página web, Igualmente se fijará una copia de este en sitios de fácil acceso al público y en la cartelera.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).


MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE.
Gerente General


MARICELA SALAZAR QUINTERO

PROYECTO

MARICELA SALAZAR QUINTERO

REVISÓ

SANDRA MILENA FRANCO BERMUDEZ

APROBÓ

MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE

